



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: EX-2024-00377742-DT#SLTH

Expediente H.C.D.: 2143/D/2024

Nº de registro: O-21111

Fecha de sanción: 14/05/2026

Fecha de promulgación: 26/05/2026

Decreto de promulgación: 1076-26

ORDENANZA Nº 26979

Artículo 1º.- Modifícase el inciso e) del Artículo 7º de la Ordenanza Nº 9294 que establece el servicio de “Remise”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7º.-** Las condiciones de habilitación para los vehículos serán:

...

e) Pesar 1.000 kg. al momento de realizar la inspección en la Dirección General de Transporte, ese peso deberá ser acreditado por medio de un comprobante expedido por algunas de las básculas debidamente habilitadas por la Municipalidad, tener motor 1.0 (equivalente a 1.000 cilindradas o menos) y constar de baúl o espacio interno para el transporte de equipaje.

El Departamento Ejecutivo deberá considerar como condición indispensable en la evaluación, las dimensiones del espacio interior de la unidad.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Luchina
Martinelli

Recalt
Neme